M.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, CENTRO DE HOMBRES "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA".

RESOLUCION EXENTA N° 169 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 12 DE JULIO 2018

VISTOS:

Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de Diciembre del 2017, que Aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución TRA N° 121830/93/2017, de 26 de diciembre de 2017, que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 0720 del 11 de mayo de 2018, que nombra al subrogante de la Directora Regional Metropolitana; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

Aut. ante Notaría DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER C.G.R. V°B° LEGAL

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Estación Central, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015 un convenio de continuidad para la ejecución del programa Chile Acoge, de prevención, atención y protección de la violencia en contra de la mujer, según consta de Resolución Exenta N° 122 de fecha 02 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El año 2011, se incorporó a sus modelos de intervención el Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominado "Hombres por una Vida sin Violencia," en adelante también denominados HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Qué, durante los años 2015, 2016 y 2017 la I. Municipalidad de Estación Central fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Modelo de Intervención HEVPA Centro de Hombres, por una vida sin violencia.
Que las partes han decidido continuar ejecutando el programa durante el año 2018 a través de un nuevo convenio de colaboración y transferencia.

Qué, a través de ORD. N° 2600/88/2018 de 4 de abril de 2018 la Municipalidad de Estación Central solicita modificación de convenio y presupuesto.-

En este orden de ideas y a través de oficio N° 242/DRM de fecha 06 de abril de 2018, se autoriza modificación de convenio y presupuesto solicitada por el ejecutor.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 25 de abril de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION DE CONVENIO /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA / E /I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL / PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA SUS PAREJAS"

"MODIFICACION CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA - HEVPA"

En Santiago, a 25 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directo Regional (S) don **FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Estación Central,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.300-9, representada por su Alcalde don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, comuna de Estación Central, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Estación Central, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para el desarrollo del programa "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres", a través del **Centro de Hombres que Ejercen Violencia en sus Parejas - HEVPA** para el año 2017.

Que, con fecha 04 de abril de 2018, a través de Ordinario N° 2600/88/2018, del 04 de abril de 2018 la I Municipalidad de Estación Central, se solicitó modificación de convenio de Colaboración Financiera entre la I. Municipalidad de Estación Central y el SernamEG, con el fin de reorganizar los aportes que el Municipio mantiene con el programa.

Que, con fecha 06 de abril de 2018, a través de Oficio N° 242 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG, se aprueba modificación de convenio en cuanto a los aportes de SernamEG.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido modificar cláusula compromisos técnicos y financieros del Ejecutor.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, cláusula compromisos técnicos y financieros del Ejecutor como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 81.543.996-,** (ochenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa				APORTE SERNAM
C1	ITEM	C2	TOTAL PRESUPUESTO	
10	**Gastos en Personal Administrativo**	10	TOTAL PRESUPUESTO	**0**
20	**Gastos en Personal Operacional**	20	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 72.159.996**
30	**Gastos en Administración**	30	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 0**
40	**Gastos Operacionales**	40	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 9.384.000**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	50	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 0**
60	**Gastos de Inversión**	60	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 0**

TOTAL PRESUPUESTO	$ 81.543.996

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 81.543.996.-**, (ochenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 74.565.335
30	Gastos en Administración	$ 931.553
40	Gastos Operacionales	$ 6.047.108
50	Trasnferencias a beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos en Inversión	$ 0
	TOTALES	**$ 81.543.996**

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El Ejecutor se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 7.575.492** (siete millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa				APORTE EJECUTOR	
C1	ITEM	C2	TOTAL PRESUPUESTO	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	**Gastos en Personal Administrativo**	10	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 6.375.492**	**$ 0**
20	**Gastos en Personal Operacional**	20	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 0**	**$ 0**
30	**Gastos en Administración**	30	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 0**	**$ 0**
40	**Gastos Operacionales**	40	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 1.200.000**	**$ 0**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	50	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 0**	**$ 0**
60	**Gastos de Inversión**	60	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 7.575.492**	**$ 0**

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El Ejecutor se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 7.575.492** (siete millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	APORTE EN DINERO	APORTES VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 0	$ 0
30	Gastos en Administración	$ 0	$ 0
40	Gastos Operacionales	$ 7.575.492	$ 0
50	Transferencias a beneficiarios/as	$ 0	$ 0
60	Gastos en Inversión	$ 0	$ 0
	TOTALES	**$ 7.575.492**	**$ 0**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ**, consta en Resolución Exenta N° 0093 del 17 de enero de 2018.

La personería del Alcalde Don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, para representar a la **I. Municipalidad de Estación Central**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO/ DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ RODRIGO DELGADO MOCARQUER / ALCALDE / I. MUNCIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébese modificación de convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección

Regional Metropolitana y la I. Municipalidad de ESTACION CENTRAL, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Centro de Hombres "Hombres por una Vida sin Violencia", para el año 2018.

ARTICULO 2° Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 Atención, Protección y Reparación Integral en VCM del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto al año 2018.

ARTICULO 3° Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTICULO 4° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ÁNÓTESE. COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER V°B° LEGAL

SFF/LRQ/POH/sff
DISTRIBUCION

- D.A.F -RM
- Programa VCM -RM
- Oficina de Partes -RM
- Municipalidad de Estación Central